

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso no aparece digitalizado, tampoco aparece de manera física y pese a que se han realizado esfuerzos para ubicarlo, sí al parecer está mal direccionado en alguna carpeta, no se encuentra, de igual forma tampoco aparece asignado a ninguno de los empleados del Despacho, ni se registra recibido por parte del Centro de servicios judiciales, sin embargo, al consultar la base de datos de Siglo XXI aparece radicado . Sírvase proveer.

Proceso: ALIMENTOS
Radicado No.: 2020—0074-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de realizar el estudio de la demanda, pues no aparece ni en los estantes digitales del Centro de Servicios Judiciales, ni de manera física en los anaqueles del Despacho judicial, se requiere a la parte actora, con el fin que suministre de manera expedita la demanda y sus anexos debidamente escaneados, con el fin de darle el trámite con la mayor celeridad posible dada la antigüedad del proceso y proceder al estudio de admisibilidad de la demanda, en el cual funge como demandante LUZ DERY SANTAMARIA RAMOS en contra de JOSÉ WILMER PATIÑO ARBOLEDA.

NOTÍFIQUESE,

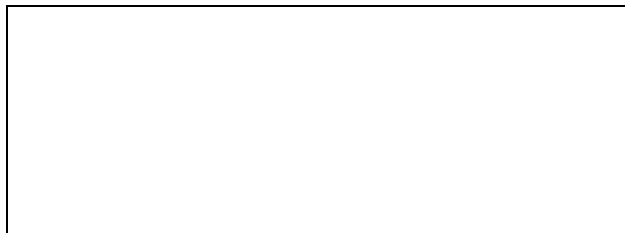
GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 18-01-2021 nro. 02

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA



Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8967f344b4ac000bbde1f0ab51650f5d7bd72ed86bf163c708040179d89eda82

Documento generado en 15/01/2021 05:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>